



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 29  
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

**RECURSOS DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTES: TEECHRAP/103/2021 Y  
SUS ACUMULADOS**

**ACTOR: DATO PERSONAL PROTEGIDO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO DE  
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.**

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN  
GENERAL.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **14:00 catorce horas de veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de veintinueve de septiembre del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante de una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL**

ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf);

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014**, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en:

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf);

**La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

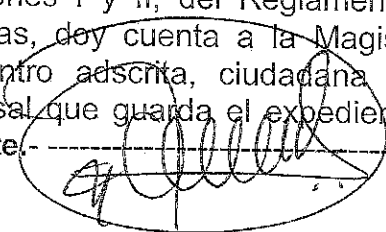
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020).

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

**Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya**  
**Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO

Siendo las nueve horas, del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora **Angélica Ballinas Alfaro**, de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angélica Ballinas Alfaro**, del estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, para acordar lo conducente.-  
Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.-

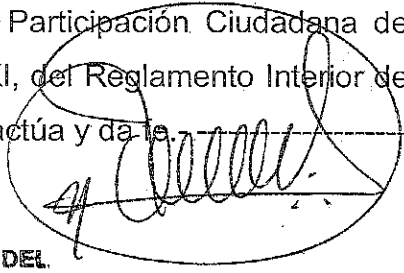
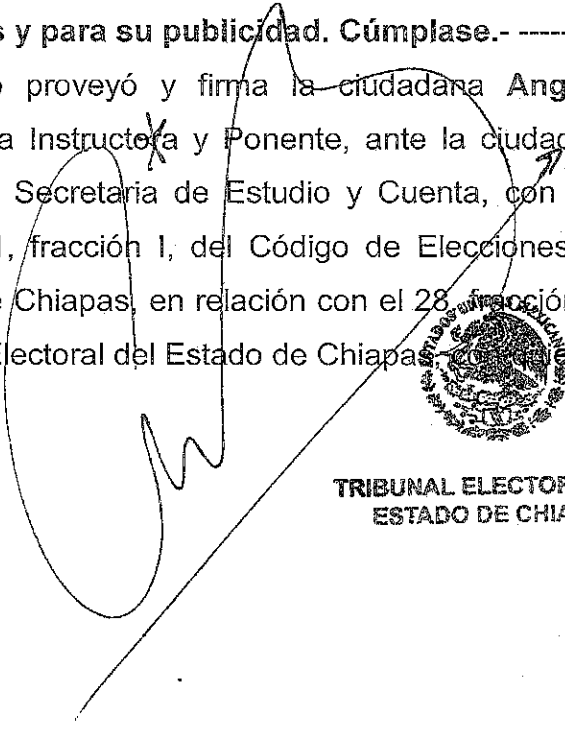
--- Vista la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Toda vez que de un análisis minucioso realizado a los autos del expediente TEECH/RAP/103/2021, se advierte que la Presidencia de este Órgano Colegiado, en acuerdo de quince de septiembre del mes y año en curso, atento a lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I, del Capítulo I, denominado “**Del Cumplimiento de las Sentencias**”, del Reglamento Interior de este Tribunal, ordenó dar vista a los accionantes de los asuntos en que se actúa, para que dentro del término de setenta y dos horas manifestaran lo que a su derecho conviniera, en relación a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/Q/PE/EIR/031/2021, y acumulados, de ocho de septiembre del año actual; evidenciándose de la diligencia de notificación por correo electrónico a la parte actora, la cual obra a fojas 378 a la 380, de los autos, que únicamente fue notificado el actor del expediente TEECH/RAP/103/2021, cuando de autos se aprecia que la parte actora está conformada por cinco accionantes más; **en consecuencia**, para evitar violaciones procesales, devuélvase a la Secretaría General de este Tribunal Electoral, los expedientes en los que se actúa a efectos de que los accionantes en los expedientes TEECH/RAP/105/2021, TEECH/RAP/106/2021, TEECH/RAP/107/2021, TEECH/RAP/108/2021 y TEECH/RAP/109/2021, sean debidamente notificados del acuerdo de quince de septiembre de dos mil veintiuno, para así estar en aptitud de acordar lo conducente, en términos del párrafo segundo, del artículo

COPIA AUTORIZADA

168, del multicitado Reglamento Interior, es decir, se proceda a elaborar el proyecto de resolución en donde el órgano colegiado se pronuncie sobre el cumplimiento de su determinación. II.- Por tanto, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta, elabore oficio dirigido a la Secretaría General de este Tribunal, devolviendo los expedientes en los que se actúa, para los efectos legales conducentes; lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracciones X, XX y XXIII, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.- -----

--- De conformidad con los artículos 311, numerales 1 y 3, 316, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**- -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ~~con~~ <sup>en</sup> actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS